



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a PYMES del sector turístico para el año 2016.

BDNS(Identif.): 304030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas turísticas radicadas y con actividad en el Principado de Asturias, y encuadrada en el ámbito de actuación a que se refiere el objeto de esta convocatoria.

Segundo.—Objeto:

Obtener ayudas destinadas a la adquisición y desarrollo de páginas web de nueva creación y actualización y mejora de las ya existentes.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades locales aprobadas por Resolución de 9 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, publicada en el BOPA de 20 de abril de 2015.

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 40.000,00 €.

Cuantía máxima por proyecto: Ningún beneficiario podrá obtener por estos conceptos una subvención superior a dos mil quinientos euros (2.500 euros), salvo que una vez prorrateadas las cantidades disponibles existan sobrantes a distribuir, como consecuencia de la aplicación de los límites. En este caso, el límite se ampliaría por intervalos de 500 € hasta agotar el límite del gasto aprobado para la convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes así como la documentación requerida, incluidas facturas originales de la inversión y justificantes de pago, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 1 de julio de 2016.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20022956 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 11 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-04031.